



Presidencia de la República Dominicana

12 de enero 2021.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio **Certificamos**, que a la fecha no tenemos pagos pendientes de prestaciones laborales ni vacaciones no disfrutadas de empleados salientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de aplicación a la Ley 41-08 de Función Pública. Dichas solicitudes de pago fueron pagadas mediante cheques a una cantidad de 17 empleados desvinculados.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo a los (12) días del mes de enero 2021.

Atentamente,


Gloris Pérez

Encargada de Recursos Humanos

